

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se autoriza a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Centros oficiales de Patronato y Colegios reconocidos y autorizados para admitir matrícula del tercer curso con una o dos asignaturas pendientes del segundo curso, en el presente año académico 1968-1969.

Ilmo. Sr.: Elevadas diversas consultas sobre aplicación en el presente año académico 1968-69, de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 8 de junio de 1957 y 3 de junio de 1967, así como la Orden de 20 de septiembre de 1968, que autoriza a matricular a los alumnos de tercer curso del Bachillerato (plan vigente) con una o dos asignaturas pendientes de segundo (plan antiguo).

Este Ministerio ha dispuesto que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Centros oficiales de Patronato y Colegios reconocidos y autorizados, podrán admitir en el año académico 1968-69 alumnos oficiales o colegiados, respectivamente, del tercer curso del plan de 1957, con una o dos asignaturas pendientes del curso segundo, realizando tanto la inscripción como los exámenes de las asignaturas pendientes por enseñanza oficial o colegiada, respectivamente.

Se autoriza a las Secretarías de los Centros oficiales respectivos para verificar las inscripciones mencionadas hasta el 31 de marzo, y en caso de haberse efectuado la matrícula por enseñanza libre, de acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1968, su conversión en oficial o colegiada, respectivamente.

Los criterios adoptados por la presente Orden regirán para el año académico 1969-70, en relación con el cuarto curso del Bachillerato, respetándose el plazo de matrícula oficial o colegiada, respectivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Juan Bautista», de Abenojar (Ciudad Real).
Cooperativa del Campo Agrícola y Ganadera del Pirineo, de Poble de Segur (Lérida).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Galería de Alimentación Forestal», de Albacete.
Cooperativa Sindical de Consumo de Empleados de Banca, Bolsa y Ahorro, de Albacete.
Cooperativa de Consumo «La Esperanza», de San Hipólito de Voltregá (Barcelona).
Cooperativa de Consumo «Unión de Cooperadores», de San Hipólito de Voltregá (Barcelona).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Agrícola de Valencia, Caja Rural, de Valencia.

Cooperativas Industriales

Cooperativa de Ferreteros Detallistas, de Alicante.
Cooperativa Asturiana de Perfumería y Droguería «Coasperda», de Oviedo (Asturias).
Cooperativa de Muebles «El Sella», de El Portazgo-Cangas de Onís (Asturias).
Cooperativa de Mármoles y Piedras, de Ciudad Real.
Cooperativa Artesana «San José Obrero», de Cuenca.
Cooperativa de Carniceros, de San Sebastián (Guipúzcoa).
Cooperativa Industrial «Auzo-Laguna», de Mondragón (Guipúzcoa).
Cooperativa Constructora «Jiennense», de Jaén.
Cooperativa Industrial «Virecoa», de Arnedo (Logroño).
Cooperativa Industrial «Carrocera Lorquina», de Lorca (Murcia).
Cooperativa «Hispana Industrial», de Toledo.
Cooperativa Industrial de Manipulados Asfálticos, de Manises (Valencia).

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Pedra Blanca», de Vigo (Pontevedra).
Cooperativa del Mar «Puerto de Vigo», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Ángel de la Guarda», de Oviedo (Asturias).
Cooperativa de Viviendas «Del Azahar», de Castellón.
Cooperativa de Viviendas «Herrera», de San Sebastián (Guipúzcoa).
Cooperativa de Viviendas «Fingoy», de Lugo.
Cooperativa de Viviendas «San Juan Bautista», de Soria.
Cooperativa de Viviendas «Brunete», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «Gamma», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «Levante», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «Portugal», de Valencia.
Cooperativa de Viviendas «San Alberto», de Ariz-Basauri (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 10 de marzo de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa de Productores de Leche, de Villena (Alicante).
Cooperativa Agropecuaria, de Linares-Ribadesella (Asturias).
Cooperativa del Campo «Santa Mariña», de Rodelro (Pontevedra).
Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Nuestra Señora del Rebolleta», de Oliva (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa Jurídica de Consumo «Nuestra Señora de Covadonga», de Oviedo (Asturias).
Cooperativa para el Abastecimiento de Aguas «El Fresno», de San Martín de Anes-Siero (Asturias).
Cooperativa de Enseñanza «Mas Alborna», de Cabafia del Panadés (Barcelona).
Cooperativa de Consumo «Los Almendros», de Masnou (Barcelona).
Cooperativa de Consumo «Escolar Mestral», de San Felú de Llobregat (Barcelona).
Cooperativa de Enseñanza «Alkartu», de Baracaldo (Vizcaya).
Cooperativa de Enseñanza «Instituto Baivel», de Sevilla.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa Caja Rural, de Ahnansa (Albacete).
Cooperativa de Crédito Agrícola Caja Rural «Frenense», de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Cooperativa de Crédito Caja Rural, de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Cooperativa de Crédito Agrícola Caja Rural, de Segura de León (Badajoz).
 Cooperativa Caja Rural, de La Nora (Murcia).
 Cooperativa de Crédito Caja Rural, de Alcudia de Carlet (Valencia).
 Cooperativa de Crédito Agrícola «Caja Rural del Pirineo», de Poble de Segur (Lérida).

Cooperativas Industriales

Cooperativa de Ferreteros Asociados Catalanes, de Barcelona.
 Cooperativa Industrial Textil «Cointex», de Sabadell (Barcelona).
 Cooperativa de Transportes «San Crisóbal», de Almagro (Ciudad Real).
 Cooperativa Electromecánica «San Nicasio», de Priego de Córdoba (Córdoba).
 Cooperativa Ferrolana de Ebanistería y Carpintería «Cofeca», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Cooperativa de Transportes «San Crisóbal Cointrans», de Iniesta (Cuenca).
 Cooperativa de Artesanía «Planensa», de Las Planas (Gerona).
 Cooperativa de Droguerías y Perfumerías Asociadas «Dypas», de San Sebastián (Guipúzcoa).
 Cooperativa Industrial Madrileña de Tornillería, de Madrid.
 Cooperativa Obrera «Santo Angel de la Guarda», de Alcantarilla (Murcia).
 Cooperativa Industrial Local Obrera «Entesa», de El Pulg (Valencia).
 Cooperativa Industrial «Ona-Pres», de San Salvador del Valle (Vizcaya).

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera «Nuestra Señora de Burela», de Foz (Lugo).
 Cooperativa de Producción Pesquera «Villaronte de Foz», de Foz (Lugo).
 Cooperativa de Producción Pesquera «Saundés», de Foz (Lugo).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Borda», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas «Camertróner», de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «San Antón», de Torrejaveja (Santander).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 10 de marzo de 1969.—F. D., el Subsecretario. A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la línea que va desde el apoyo 73 de la «Talarrubias-Siruella» a Sancti Spiritus. La modificación consiste en sustituir los apoyos de madera por otros de hormigón, con ligera variación en el trazado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Medina.—114-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/266, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, calle Monsalve, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Cruz Blanca (Antequera).
 Final de la misma: Villanueva de la Concepción.
 Términos municipales: Antequera y Villanueva de la Concepción.

Tensión del servicio: 25 KV.
 Tipo de la línea: Aérea.
 Longitud: 15.900 kilómetros.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,59 y 27,60 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos metálicos y aisladores de cadena.
 Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades de Villanueva de la Concepción y Caabérmeja (Málaga).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1963, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.296-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora, San Bernabé, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 1 de la que alimenta al C. T. Las Llamas, con apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio sobre crucetas. Longitud 1.476 metros; final en apoyo número 9 de la línea al C. T. llamado «Puente de Villagodio».

Derivación con cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados y longitud de 29 metros, con final en C. T. que se instala, denominado «Obelisco», con transformador de 15 KVA., en término de Zamora.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 4 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—2.347-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace pública que por resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una instalación eléctrica para electrificar los poblados de Ansove, Cruzada, Pena do Corbo, Roris, Campolongo e Iglesias de San Pedro de Armentón, en el Ayuntamiento de Arbo, consistente en una estación transformadora de 80 KVA., situada en el lugar de Cruzada, relación de transformación 18.000 ± 5 %/230-127 Voltios,